# ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVO A LA MOFIDICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DELCONSEJO DIRECTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.

**A N T E C E D E N T E S**

# CORRESPONDIENTE AL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1. **REGISTRO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.** Con fecha cinco de agosto, el pleno del otrora Consejo Electoral del Estado de Jalisco aprobó la resolución mediante la cual otorgó su registro a la agrupación política estatal denominada **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.**

# CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE.

1. **CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL EXTRAORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** El veinticinco de marzo la agrupación política estatal celebró Asamblea General Extraordinaria en la que se determinó aprobar la elección y designación de nueva integración del Consejo Directivo de la agrupación política estatal“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.
2. **NOTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** El siete de mayo, el ciudadano Carlos Martín Boyzo Nolasco, en su carácter de vicepresidente de la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”,** presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, escrito que fue registrado con el número de folio 03282, acompañado del acta de la asamblea estatal extraordinaria a que se ha hecho referencia en el antecedente 2 del presente acuerdo.

# CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTE.

1. **INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS.** El ocho de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020[[1]](#footnote-1), el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, habiéndose designado a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

# CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1. **ACUERDO DE ROTACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES.** El quince de febrero, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2022**, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, será quien presida la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, hasta febrero de 2023.
2. **DE LA APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** El veintiocho de abril, en sesión ordinaria el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-025/2022**, aprobó el Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con lo que se abrogó el Reglamento de Agrupaciones Políticas anterior.
3. **CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** El veinticinco de mayo la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”** celebró Asamblea General Extraordinaria en la que se determinó aprobar la designación de nueva integración del Consejo Directivo 2022-2024 de la agrupación política estatal.
4. **NOTIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** El veintidós de julio, el ciudadano Alfonso Gómez Godínez, en su carácter de presidente de la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”,** presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, escrito que fue registrado con el número de folio 0977, acompañado del acta de la asamblea estatal extraordinaria a que se ha hecho referencia en el antecedente 7 del presente acuerdo.
5. **REQUERIMIENTO A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** Mediante **oficio 01580/2022** Secretaría Ejecutiva, con fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós, se le requiere a la Agrupación Política Estatal, para que, en un plazo de cinco días, exhiba el acta protocolizada de la asamblea general extraordinaria antes referida, para elegir el consejo directivo periodo 2022-2024; así como lista de asistencia, informando la cantidad de personas integrantes de la asamblea.
6. **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACLARACIONES.** El día trece de septiembre de dos mil veintidós, mediante escrito al que le correspondió el número de folio 01176, de Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, la Agrupación Política Estatal presentó la documentación y aclaraciones que estimó pertinentes para atender el requerimiento formulado, con el que presenta la documentación que se señala:

* Acta protocolizada de Acta de asamblea extraordinaria, celebrada el 25 de mayo del presente año, para elegir el Consejo Directivo estatal para el periodo 2022-2024, expedida por el titular de la Notaría Pública 138, Lic. Salvador Orozco Becerra; y
* Certificación de Acta de asamblea con nombre, cargo y firma de quienes participaron, expedida por el titular de la Notaría Pública 138.

# C O N S I D E R A N D O

1. **DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.
2. **DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 27 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente y cuenta con las atribuciones señaladas en el artículo 37 del Reglamento Interior de este organismo electoral.

1. **DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES.** Que las agrupaciones políticas estatales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.
2. **DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** Que tal como se señaló en el antecedente **1** del presente acuerdo, la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”** cuenta con registro ante este organismo electoral, encontrándose sujeta las obligaciones previstas en el ordenamiento estatal que rige la materia electoral.
3. **DE LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL “XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.** Que tal y como fue señalado en el antecedente **8** de este acuerdo, el ciudadano Alfonso Gómez Godínez, en su carácter de presidente de la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”,** presentó ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, escrito que fue registrado con el número de folio 00977, mismo al que acompañó el acta de la asamblea estatal extraordinaria celebrada el día veinticinco de mayo del año actual, en la que se determinó aprobar la designación de nueva integración del Consejo Directivo 2022-2024 de dicha agrupación política estatal, constancia que se agrega a este acuerdo como **ANEXO,** formando parte integral del mismo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 13, párrafo 9 del Reglamento de Agrupaciones Políticas de este organismo electoral, las agrupaciones políticas estatales contarán con un plazo no mayor a diez días hábiles, a fin de notificar a este Instituto las modificaciones realizadas a la sustitución de las y los integrantes de sus órganos directivos; por lo que no pasa desapercibido para esta autoridad que, habiendo transcurrido en exceso dicho plazo, se hace del conocimiento que en la Asamblea Estatal Extraordinaria mencionada, se aprobó la designación y se eligieron a los nuevos integrantes del Consejo Directivo 2022-2024, de la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”**, quedando como sigue:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGRUPACIÓN PARA EL PERIODO 2022-2024** | | |
| 1 | Alfonso Gómez Godínez | Presidente |
| 2 | Carlos Martín Boyzo Nolasco | Vicepresidente |
| 3 | Beatriz Pelayo Aréchiga | Secretaria General |
| 4 | Armando Bernardo Acosta Villavicencio | Secretario de Actas y Acuerdos |
| 5 | Mireya Ramos Sánchez | Secretaria de Finanzas |
| 6 | María Amabel de Jesús Duarte Vázquez | Estudios Políticos y Electorales |
| 7 | José Antonio Rodríguez González | Secretario de Relaciones |
| 8 | Clara Lucía Sanabria Carranza | Secretaria de Comunicación Social |
| 9 | Juan Manuel Lepe González | Secretario de Asuntos Jurídicos |
| 10 | Pedro Vargas Avalos, Juan Martínez Álvarez y Sara Velasco Gutiérrez; suplente para sustituir la falta de alguno de los anteriores: J. Jesús Vázquez Hernández | Comisión de Garantías y Vigilancia |

1. **DEL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS.** De conformidad con los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 43, párrafo 3 de la Ley General de Partidos Políticos; los partidos políticos tienen la obligación de garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos internos, acorde con el principio de paridad constitucional consagrado en la Carta Magna, que, entre otras cosas, busca garantizar la participación política de las mujeres y la pluralidad de la sociedad mexicana.

La construcción de una democracia paritaria requiere de adoptar medidas que garanticen la participación de las mujeres en un marco de igualdad, y con mayor énfasis, estas medidas deben de adoptarse en el seno de las agrupaciones políticas, toda vez que son estos espacios de participación los que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y la cultura política del estado.

Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Electoral del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 9, párrafo 4, fracción IV, inciso b) del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, las agrupaciones políticas estatales tienen las mismas prohibiciones que los partidos políticos, además, en sus documentos básicos deberán contemplar las normas que determinen, entre otras cosas, que sus órganos de gobierno no puedan estar integrados por más del cincuenta por ciento de personas de un mismo sexo, y en caso de que los órganos de gobierno estén integrados por un número de personas que dé como resultado una cifra impar, esta deberá asignarse al género femenino.

No pasa desapercibido para este órgano colegiado que la integración de la Comisión Política Permanente y el Comité Directivo Estatal de la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”** que presenta, se conforma mayoritariamente por personas de un mismo sexo, en ese sentido, resulta pertinente realizar un exhorto a fin de que se observe el principio de paridad de género en la integración de sus órganos, tal y como lo establece el principio constitucional de paridad, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias mencionadas en el presente considerando.

Por lo anteriormente fundado y motivado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, párrafo 9 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de

# A C U E R D O:

**PRIMERO.** Se tiene por recibida la designación de los nuevos integrantes del Consejo Directivo 2022-2024 de la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”**, en términos del considerando **V** del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se **EXHORTA** a la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”** para que observe el principio de paridad de género en la integración de sus órganos directivos, en este caso, en la integración del Consejo Directivo, hecho lo anterior, se informe a este Instituto Electoral en términos del considerando **VI** del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a la agrupación política estatal **“XALISCO DEMOCRÁTICO, A.P.”.**

**CUARTO.** Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas a fin de actualizar el expediente de la agrupación política estatal, y publicar los cambios respectivos en la página oficial de internet de este organismo electoral.

**QUINTO.** Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de este Instituto, sobre el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

**SEXTO.** Publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 12 de diciembre de 2022.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Claudia Alejandra Vargas Bautista  Consejera Electoral Integrante | | |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Miguel Godínez Terríquez  Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora  Secretaria Técnica |

El presente acuerdo consta de 08 ocho fojas, fue aprobado en la **tercera sesión ordinaria** de la Comisión de Prerrogativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **doce de diciembre de 2022 dos mil veintidós,** por unanimidad de los presentes, consejera y consejero electoral firmantes que integran la comisión. ------

1. El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf [↑](#footnote-ref-1)